



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

205

BUENOS AIRES, 03 ABR 2014



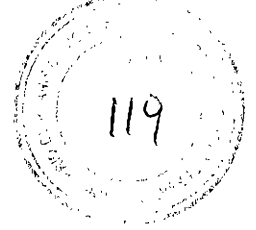
VISTO el Expediente N° S01:0215714/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.648.921,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

423  
MM  
COMO ORIGINAL



205

Que por Resolución N° 1.436 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 763 de fecha 12 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.966.773,42).

Que por Resolución N° 1.610 de fecha 17 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.027.572,88).

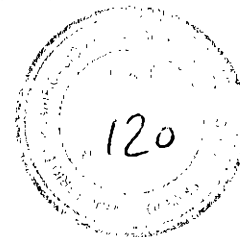
Que el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

COMO ORIGINAL

123  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



205

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 177 de fecha 11 de octubre de 2013 y Nota CCSRP N° 392 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 86.299.539,19), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.656.271,52), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN

MFF-PYS  
423  
M  
A

COMO ORIGINAL



205

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.656.271,52), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 123 and a signature.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

122

surge del Convenio Particular celebrado el 21 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **205**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

MPF/S  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

123

124



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

205

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: LA MATANZA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3°, 4° y 5° Redeterminación Simultánea	Monto 6° Redeterminación y Ajuste de 3° a 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 6° Redeterminación y Ajuste de 3° a 5° Redeterminación Simultánea - Monto 1° a 5° Redeterminación Simultánea	Actividad
2	181910	1200 Viviendas González Catan en La Matanza	Municipio	300	53.648.921,37	62.615.694,79	80.643.267,67	86.299.539,19	5.656.271,52	77
		Monto Total		300	53.648.921,37	62.615.694,79	80.643.267,67	86.299.539,19	5.656.271,52	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6° REDETERMINACIÓN Y MONTO 3°, 4° y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES SESENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 52100.- (\$5.656.271,52).

COMO ORIGINAL

123